



ORD. N° 0031 /

ANT.: Su oficio N° 3401 de fecha 31.12.2010, en que se solicita informe favorable para entrega en comodato de un inmueble por un plazo de cinco años, a la "Junta de Vecinos 11 de Marzo".

MAT.: Adjunta Informe N° 001/2011 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente.

IQUIQUE, 12 ENE 2011

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° 3401 de fecha 31.12.2010, en el que solicita autorizar la entrega en comodato de dos inmuebles por un plazo de cinco años, con promesa de venta, a la "Junta de Vecinos 11 de Marzo".
2. El inmueble a entregar corresponde a Sitio 21, Manzana BB, Conjunto Habitacional Viviendas Fondos Noruegos, individualizado en Plano S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 en el Registro de Planos y Documentos del año 1996, inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 Vuelta N° 2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
3. Al respecto cumpla con adjuntar informe N° 001/2011, del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación a los usos de suelo permitidos conforme al Plan Regulador Comunal vigente.
4. Finalmente, se hace presente que en dicho préstamo de uso deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio ORD. N° 1430 de 13.12.06., y su complementación, contenida en el Ord. 0597 de 05.06.07.

Saluda atentamente a Ud.,



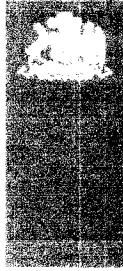
JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

JCVZ/MPR/VGC
DISTRIBUCIÓN :

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

25



INFORME N° 001 / 2011

1.- Se ha recibido oficio ORD. N°3401 de fecha 31.12.2010 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita autorizar la entrega en comodato de un inmueble, el que se ubica en el Conjunto Habitacional Viviendas Fondos Noruegos, Comuna de Alto Hospicio.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°3401, el inmueble al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregarlo en comodato por un plazo de cinco años, con promesa de venta, al **"Junta Vecinal 11 de Marzo"**.

2.2. El inmueble a transferir posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Denominación: Sitio 21, Manzana BB, Conjunto Habitacional Viviendas Fondos Noruegos, individualizado en Plano S.V.U. 383-I, archivado bajo el N°359 en el Registro de Planos y Documentos del año 1996.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 Vuelta N°2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 200 m²

Rol de Avalúo: 5046-6


2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso según lo indicado en el punto 1. Comodatos del Item II Administración de Inmuebles SERVIU, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.3.1 El punto 1.4.1 señala que sólo pueden entregarse en comodato o renovarse aquellos inmuebles que sean declarados prescindibles y que no tengan aptitud habitacional.

Al respecto, cabe indicar que mediante Resolución Exenta N°1076 de fecha 19.07.2010, SERVIU Tarapacá declara prescindible el inmueble previamente señalado, considerándolo disponible para ser transferido a título gratuito u oneroso y/o entregado en préstamo de uso o comodato, según sea el caso.

- 2.3.2 El punto 1.4.2 señala que los comodatos sólo pueden recaer sobre inmuebles que tengan una superficie de hasta 2.000 m². Al respecto, de acuerdo a los antecedentes presentados se observa que la superficie del inmueble, es inferior al máximo antes establecido.
- 2.3.3 El punto 1.5 indica que el plazo de los comodatos será en general de 5 años, pudiendo sólo en casos excepcionales autorizarse comodatos por un plazo superior al indicado, siempre que se presente una solicitud fundada del Director SERVIU y SEREMI respectivo que justifique la excepción. Al respecto, se observa que el plazo a otorgar para el comodato se ajusta a lo establecido en el punto precedentemente indicado.
- 2.3.4 El punto 1.7 señala que las obras de construcción o remodelación deberán cumplir con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y del respectivo Instrumento de Planificación Territorial. Sobre lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de planificación vigente en la comuna "Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, el inmueble se emplaza en la Zona Z3 Zona Residencial en Densidad Alta, en donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.

Es cuanto puedo informar,



MANUEL PEDREROS REYES
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

IQUIQUE, 11 de Enero de 2011

c.c. Carpeta Informes Terrenos